



Federación Argentina  
de Ski y Andinismo

**Secretaría de Andinismo**

**REGLAMENTO 2022**

**CAMPEONATO ARGENTINO DE  
ESCALADA DEPORTIVA**

[www.fasa.org.ar](http://www.fasa.org.ar)

El presente Reglamento tiene su fundamentación en el Reglamento IFSC vigente.

Las presentes Reglas han sido definidas, revisadas y aprobadas por la Subcomisión de Escalada Deportiva de la Federación Argentina de Ski y Andinismo.

Agosto de 2022

---

## TABLA DE CONTENIDOS

GLOSARIO	3
<b>GENERAL</b>	
1. FEDERACIÓN ARGENTINA DE SKI Y ANDINISMO	9
2. CLUBES MIEMBROS	15
3. REGLAS GENERALES	19
4. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS	26
5. ANTIDOPAJE	30
6. APELACIONES	31
<b>DISCIPLINAS</b>	
7. DIFICULTAD	34
8. BLOQUE	45

## GLOSARIO

**Área de Calentamiento:** cualquier parte del área de competencia designada y equipada para la preparación atlética.

**Área de Competencia:** el sector destinado al desarrollo de la competencia, incluyendo:

- a. Las zonas de aislamiento y/o entrada en calor;
- b. Las zonas de tránsito y llamada;
- c. Las zonas de competencia, incluyendo:
  - i. las superficies de escalada usadas en cualquier ronda de la competencia;
  - ii. las áreas adyacentes, tanto al frente como a los lados, de los muros de escalada; y
  - iii. cualquier otra área asignada específicamente para la conducción de una competencia segura y justa, como por ejemplo áreas destinadas al registro en video y revisión.

**Ayuda Ilegal:** controlar o usar cualquiera de los siguientes elementos:

- a. con las manos:
  - i. cualquier orificio de “T-nut”, previsto para la colocación de presas atornilladas, excluyendo tal agujero de la presa;
- b. con las manos o los pies:
  - i. cualquier parte de la superficie de escalada demarcada con cinta negra continua como fuera de los límites válidos (entendiendo que la cinta y la superficie que esta ocupa forman parte del espacio válido);
  - ii. cualquier cartel de publicidad o de información fijado a la superficie de escalada;
  - iii. cualquier borde abierto de la superficie de escalada; o
  - iv. cualquier descuelgue, punto de protección o cuerda.

**Campeonato:** el evento tanto individual como en serie de mayor nivel reconocido por la FASA para las disciplinas de Bloque, Dificultad, Velocidad o Combinado, y publicado en el calendario oficial. El campeonato puede ser:

- a. “Nacional”, abierto a todos los atletas federados;
- b. “Regional”, restringido a los atletas que residen transitoria o permanentemente en cada una de las siete regiones definidas por FASA;
- c. “de Mayores”, organizado exclusivamente para atletas que cuenten con 16 años de edad o más en el año en el que se realiza la competencia;
- d. “Juvenil”, organizado exclusivamente para atletas comprendidos en las categorías Junior, Juveniles A y Juveniles B.

**Categoría:** grupo de competidores que conforman una clase, disciplina, género o grupo de edad determinado por las reglas vigentes.

**Categoría abierta:** categoría para la cual, el único requisito de inscripción es el que corresponde al año de nacimiento del competidor.

**Clipar:** acción por la cual, el competidor pasa la cuerda que lo vincula a su asegurador a través del mosquetón del punto de protección, y los términos *clipado*, *clipada*, *desclipado*, etc. deberán interpretarse en este sentido.

**Control:** para el propósito de juzgar y puntuar, cuando un competidor ha aprovechado un objeto o aplique para conseguir o modificar una posición corporal estable y los términos *controla*, *controlada*, o *controlando* deberán interpretarse en este sentido.

**Cuidador:** una persona capacitada o idónea, designada para cumplir la función de asegurador de cuerpo para los primeros movimientos en un intento a una vía de dificultad, cuando exista el riesgo de que un competidor pueda lesionarse si cae antes de clipar el primer punto de protección.

**Decisión Original:** cada una de las decisiones, juicios o evaluaciones tomada por un juez a lo largo de una competencia. Incluye la clasificación publicada en los Resultados Oficiales.

**Descalificado o DC:** cuando un competidor es apartado de la competencia por incumplir el reglamento vigente.

**Descalificado por Conducta Antideportiva o DCA:** cuando un competidor es apartado de una competencia por violación del Código Mundial Antidopaje (o, cuando aplique, la Carta Olímpica), o cualquier otro incumplimiento serio a las reglas establecidas por la FASA, o, de ser relevante, el COA o el COI, incluyendo pero no limitado a:

- a. conducta antideportiva seria o disturbio serio; y
- b. conducta abusiva, amenazante o violenta con cualquier persona.

**Disciplina:** formato específico de escalada de competencia que se desarrolla de acuerdo a reglas y estándares específicos.

**Evento Calendario:** una competencia reconocida por la FASA y regulada por sus reglas, listada en el calendario de eventos publicados en el sitio web oficial.

**Grupo de Salida:** subdivisión de los competidores que forman parte de una categoría en una ronda de la competencia, que compiten en las mismas vías/bloques.

**Guante:** cualquier guante, confeccionado artesanal o industrialmente, diseñado y vendido para el propósito de escalar o no. Para evitar cualquier duda, la cinta aplicada en las manos por el propio competidor no será considerada un guante.

**Incidente Técnico:** Cualquier suceso o contratiempo que genere una desventaja o una ventaja injusta a un competidor y que no resulta de su actuación en la competencia.

**Jefe de Equipo:** el responsable de la conducción de todos los oficiales y competidores dentro de un equipo. Debe ser designado por el Club Miembro. FASA puede, en eventos que convocan a más de una disciplina, permitir la nominación de más de un Jefe de equipo.

**Junior:** la categoría que comprende al grupo etario que tiene o tendrá 18 o 19 años de edad durante el año en que se lleve adelante el evento calendario.

**Juveniles A:** la categoría que comprende al grupo etario que tiene o tendrá 16 o 17 años de edad durante el año en que se lleve adelante el evento calendario.

**Juveniles B:** la categoría que comprende al grupo etario que tiene o tendrá 14 o 15 años de edad durante el año en que se lleve adelante el evento calendario.

**Licencia Federativa:** Es el reconocimiento federativo que otorga FASA a los competidores que la tramiten. Para más información acerca de los alcances y formas de tramitarla: <http://www.fasa.org.ar/web/wp-content/uploads/2018/07/Preguntas-Frecuentes-para-Licencias-Federativas.pdf>

**Lista de Salida:** lista de todos los competidores habilitados para iniciar una ronda (o subdivisión de una ronda) en una competencia, hasta el momento de la publicación. Cada lista de salida deberá mostrar:

- a. la categoría pertinente, grupo (si correspondiere) y ronda;
- b. el orden de salida;
- c. el nombre y club de cada competidor;
- d. la hora:
  - i. en la que abrirá y cerrará la zona de calentamiento/aislamiento;
  - ii. de cualquier período de observación o demostración; y
  - iii. del inicio de la ronda.

**Marca de Resultado Inválido o MRI:** es un resultado sin puntaje, como puede ser el NI, DC, o DCA. Los competidores asignados con MRI quedarán fuera del ranking de la correspondiente ronda o etapa.

**Marca de Resultado Válido o MRV:** un resultado puntuable.

**Miembro de Equipo:** tanto los oficiales como los competidores de un equipo.

**No Inició o NI** significará:

- a. con respecto a cualquier bloque, ruta o carrera específica dentro de cualquier ronda o etapa de una competencia, que un competidor fracasó en intentar ese bloque, ruta o carrera, y
- b. con respecto a cualquier ronda o etapa de una competencia, que un competidor:
  - i. cuando para la ronda rijan las Reglas de Aislamiento, no se haya reportado a la Zona de Aislamiento en el horario establecido para esa ronda;
  - ii. no se presente a la Zona de Llamada al ser convocado para esa ronda o etapa

y será registrado de esa manera en la lista de resultados pertinentes. Competidores registrados como NI en cualquier ronda o etapa no serán elegibles para competir en cualquier ronda o etapa subsecuente de la competencia en cuestión.

**Oficial de Equipo:** individuos designados por el Club Miembro para actuar como Jefe de equipo, entrenador, preparador, personal médico o paramédico en cualquier evento calendario.

**Oficial FASA:** cualquiera de los oficiales listados en el artículo 1.5 del presente Reglamento, asignado por FASA para un Campeonato Nacional.

**Organizador del Evento:** la/s persona/s designadas mediante carta o correo electrónico a la dirección oficial de FASA como responsables de la preparación y organización de un Evento Calendario.

**Paraescalada:** disciplinas dentro de la escalada deportiva de competencia exclusivas para las personas que tienen alguna deficiencia motriz, sensorial, intelectual o mental y que no pueden participar de manera plena y en igualdad de condiciones en las categorías abiertas.

**Período de escalada:** el máximo período de tiempo otorgado a un competidor para realizar sus intentos a una ruta o un bloque.

**Período de intentos:** período de tiempo otorgado a un competidor para realizar intentos a una ruta o a un bloque, que incluye el período otorgado para que el competidor se prepare para sus intentos, ya sea en zona de llamada/tránsito o en el campo de juego, y el período de tiempo otorgado para realizar sus intentos.

**Período de preparación:** período definido de tiempo durante el cual un competidor puede realizar preparativos finales antes de comenzar con sus intentos a una ruta o bloque.

**Perro de Asistencia:** un perro que provea asistencia a una persona discapacitada, entrenado para ayudar a mitigar la discapacidad de la persona a cargo.

**Posición Legítima:** en las competencias de Dificultad, significa que un competidor, durante su intento a una ruta:

- a. no utilizó ninguna ayuda ilegal;
- b. clipó (*mosquetoneó*) su cuerda en todos los puntos de protección precedentes de manera progresiva; y
- c. cuando el siguiente punto de protección todavía no ha sido clipado, no ha pasado o no ha hecho ningún movimiento de escalada para pasar la presa de seguridad correspondiente designada por el Jefe de Abridores.

**Presa Artificial:** una presa de escalada fijada a la superficie de escalada con bulones o tornillos.

**Presa de bloqueo:** cualquier presa artificial o aplique fijado o posicionado para modificar la o las partes usables de las presas de salida o de cualquier otra presa.

**Presa de Seguridad:** se interpretará según lo indicado en el art.

**Punto de Protección:** ensamble conformado por

- a. un conector rápido unido a la estructura principal del muro de escalada por medio de una chapa abulonada;
- b. un mosquetón por el que el competidor clipa la cuerda a medida que progresa en su escalada;

- c. una cinta express cosida que vincula a. y b.

**Ranking:** es la clasificación de los competidores producto de los puntajes obtenidos en una o más competencias.

**Ranking Nacional:** Máxima clasificación nacional de competidores de acuerdo al puntaje total obtenido en el Campeonato Nacional.

**Reglas de Aislamiento:** en cualquiera de las rondas de una competencia en las que rijan estas reglas, los competidores deberán hacer sus intentos a los bloques o rutas solo con el conocimiento obtenido en:

- a. vistas del muro de escalada desde fuera del Área de Competencia, con anterioridad al cierre de la Zona de Aislamiento para la categoría pertinente;
- b. el período de observación colectivo previo a la ronda pertinente, desde el área designada para ese período. Queda incluida la información que pueda compartirse entre competidores al momento de la observación colectiva (y solo cuando dichos competidores no hayan iniciado todavía sus intentos); o
- c. el período utilizado por el competidor para llevar adelante su/s intento/s.

**Resultados Oficiales:** los resultados publicados por FASA al cierre de una competencia (o de cualquiera de sus rondas), que deberán ser rubricados por el Oficial FASA pertinente.

**Resultados Provisionales:** los resultados publicados o circulados por FASA previo a la publicación de los Resultados Oficiales.

**Rodillera:** cualquier protección para el muslo o la rodilla, ya sea artesanal o industrial, que incorpore o esté hecho con goma u otro material antideslizante, con la finalidad de aumentar la fricción o facilitar la traba de rodilla (*kneebar*) durante la escalada.

**Señal de Salida:** un tono único emitido para indicar el inicio del cronometraje del tiempo de escalada.

**Superficie de Escalada:** la superficie utilizable de un muro de escalada:

- a. incluyendo cualquier irregularidad permanente o textura superficial; pero
- b. excluyendo las presas artificiales, volúmenes, apliques, o cualquier otra estructura temporaria fijada a la superficie, a menos que sea determinado de otro modo por el Presidente del Jurado, y oportunamente comunicado durante la charla técnica.

**Tiempo de Reacción:** la diferencia entre el momento en el que un competidor deja el pad de salida y el inicio de la señal de largada, medido por lo menos en 1/100s, y puede ser cero, positivo o negativo.

**Topo:** mapa o gráfico de una ruta de competencia, señalando el puntaje para cada presa de mano.

**Uso:** para el propósito de juzgar y puntuar, cuando un competidor ha aprovechado un objeto o aplique para hacer un movimiento progresivo de su centro de masa o sus caderas en conjunto con un movimiento de una o ambas manos hacia:

- a. la presa de mano siguiente dentro de la línea de progresión; o
- b. cualquier presa de mano más alejada dentro de la línea de progresión que haya sido controlada exitosamente por otro competidor desde la misma presa;

y los términos *usó, usa, usada* deberán ser interpretados en este sentido.

**Z-Clip:** situación en la que la cuerda está conectada a través de dos puntos de protección en secuencia inversa.

**Zona de Aislamiento:** es la zona de espera y calentamiento a la que acceden:

- a. los competidores clasificados a la ronda pertinente;
- b. los oficiales de equipo acreditados.

**Zona de Llamada:** cualquier área designada a la que deban reportarse los competidores antes de comenzar con su/s intento/s en cualquiera de las rondas de una competencia.

**Zona de Tránsito:** área específica dentro del área de competencia preparada para que el competidor descase o se prepare para sus intentos a una ruta o bloque.



# 1. FEDERACIÓN ARGENTINA DE SKI Y ANDINISMO

## Introducción

- 1.1 La Federación Argentina de Ski y Andinismo (FASA) es responsable de la administración y el desarrollo de todos los aspectos de la escalada deportiva en el ámbito de la República Argentina. La FASA es reconocida para estas tareas por el Comité Olímpico Argentino (COA), por la Secretaría de Deportes de la Nación y el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD), además es miembro pleno y representante para Argentina de la Federación Internacional de Escalada Deportiva (IFSC).
- 1.2 La FASA mantiene la autoridad respecto a todas las competencias nacionales de escalada. Como tal, es responsable de:
  - A) El control de todos los aspectos técnicos y otros aspectos del deporte;
  - B) La recepción de solicitudes de los clubes miembros activos o adherentes para la organización de competencias promocionales, regionales y/o nacionales;
  - C) La aprobación de dichas solicitudes que estime de interés para el deporte y que considere factibles a nivel organización y a nivel económico.
  - D) Promocionar estos eventos en el Calendario FASA
- 1.3 El Calendario FASA es una lista de todos los eventos aprobados por FASA y deben ser vistos consecuentemente como eventos de la FASA.
- 1.4 Todas las competencias aprobadas por la FASA estarán, en todo momento, organizadas, realizadas y ejecutadas en estricta conformidad con las normas y reglamentos que rigen dichas competencias.
- 1.5 La estructura organizativa de la FASA se describe en detalle en sus Estatutos y Reglamentos.

## Objetivos

- 1.6 Las competencias de Escalada Deportiva tienen como objetivo:
  - A) Reunir en competición a los escaladores de los Clubes miembros de la FASA y otras instituciones relacionadas con la práctica de este deporte;
  - B) Promover la Escalada Deportiva, especialmente entre los jóvenes;

C) Mejorar el nivel deportivo de los escaladores y ayudar a la evolución de la escalada deportiva de competición;

D) Servir como referencia para la selección de los escaladores que puedan representar a la FASA, y en consecuencia a la República Argentina en competencias internacionales sean continentales, mundiales u olímpicas en sus diferentes categorías.

E) Fomentar y respetar los principios y valores fundamentales del movimiento olímpico internacional entre todos sus atletas, clubes y competencias FASA o donde esta última participe.

## **Tareas ejecutivas**

1.7 Para las cuestiones relativas a la organización de competencias nacionales de escalada, las tareas de la FASA son las siguientes:

A) La recepción de todas las solicitudes de organización de una competencia aprobada por la FASA;

B) Tratar todas las consultas, tanto de carácter general como las que incumban a las competencias aprobadas;

C) La distribución de toda la información relativa a las competencias aprobadas por la FASA;

D) En particular, la emisión de la información de la competencia y de todos los formularios de solicitud para los clubes miembro, en relación con cada competencia. Cada club miembro, quien desee inscribir competidores en una competencia debe enviar una copia del formulario de solicitud a la FASA y al club miembro responsable de la organización de la competencia. Todos los competidores y los oficiales de equipo serán registrados por su club miembro en los plazos señalados, normalmente, no menos de 10 días antes de la fecha de inicio de la competencia;

E) La distribución de las normas, reglamentos y otros avisos de la FASA. Enmiendas a estos documentos pueden ser publicadas, y se deben leer en conjunto con ellas, y prevalecerán sobre el documento original. Cada enmienda deberá incorporar una fecha de entrada en vigor que será de al menos dos meses después de la fecha de publicación. La FASA publicará versiones consolidadas de los documentos, al menos, después de la tercera enmienda;

F) Publicación del Calendario FASA. Publicación oficial de todos los resultados de las competencias, el Ranking del CAED por modalidad, el Ranking general (ranking

considerando todas las modalidades), el Ranking de Clubes, los Rankings Juveniles (CAED-J), y otras informaciones oficiales;

G) Nombramiento del Representante FASA en todas las competencias aprobadas.

1.8 Calendario FASA de eventos: la FASA deberá asegurarse que el Calendario FASA sea constantemente mostrado en su sitio web u otra plataforma digital de libre acceso. FASA posee los derechos de cancelar y o quitar un evento de este calendario si es que fuese necesario.

## **Competencias**

1.9 Sólo los clubes miembros de la FASA, u organizaciones específicamente reconocidas por la FASA, podrán solicitar la organización de una competencia aprobada por la FASA.

1.10 Sólo los clubes miembros de la FASA tendrán derecho a inscribir a sus competidores para participar en esas competencias. La inscripción de competidores independientes y/o no federados sólo se permitirá con una aprobación especial de FASA y del club miembro organizador o del organizador de la competencia.

1.11 Las competencias de escalada que requieren la aprobación específica de la FASA (en todas las modalidades) son las siguientes:

A) El Campeonato Argentino de Escalada Deportiva;

B) Competencias Regionales;

C) Eventos de promoción.

## **Funcionarios FASA de la competencia**

1.12 El Club miembro organizador nombra formalmente a los siguientes funcionarios para cada competencia aprobada por la FASA y este nombramiento deberá ser refrendado por la FASA:

A) Presidente del Jurado

El Presidente del Jurado es un Juez Nacional FASA perteneciente a un Club miembro distinto del Club miembro organizador, el mismo tiene autoridad general en el área de la competencia, la cual se define como el área que abarca la zona de aislamiento, la zona de llamada y la zona de la competencia; la última incluye el muro de escalada, el área inmediatamente delante y al lado del muro de escalada, y cualquier otra área asignada específicamente para la seguridad y la realización de una competencia justa, tales como áreas adicionales

necesarias para la grabación o la reproducción de vídeo. Esta autoridad se extiende a las actividades de los medios de comunicación y todas las personas propuestas por el organizador. La autoridad general del Presidente del Jurado abarca todos los aspectos de la ejecución de la competencia. El Presidente del Jurado preside todas las reuniones de funcionarios FASA y otras reuniones organizativas y técnicas con los organizadores de la competencia, los competidores y los oficiales de equipo. A pesar de que el Presidente del Jurado normalmente no tiene un papel de Juez, él/ella puede, en cualquier momento, optar por llevar a cabo cualquier tarea de jueceo generalmente asignada al Juez FASA o de otros jueces que él/ella considere necesario. El Presidente del Jurado es responsable de instruir a todos los jueces de la competencia sobre la aplicación de las Reglas FASA, antes del comienzo de una competencia. El Presidente del Jurado tiene la obligación de presentar un informe detallado a la FASA sobre la competencia y sobre cada Juez Aspirante en la fase final de su programa de formación.

#### B) Juez FASA

El Juez FASA es un Juez Regional cuya función es asistir al Presidente del Jurado en la realización de todos los aspectos del jueceo de una competencia. Pueden ser nombrados Jueces FASA adicionales. También podrán nombrarse jueces aspirantes, los cuales están en la fase práctica final de su programa de formación, para la asistencia al Juez FASA en sus funciones de jueceo. El Juez FASA es el encargado de anunciar la publicación de las listas de salida y de resultados, las apelaciones, y cualquier cambio importante en el programa de la competencia. El Juez FASA es asistido en su trabajo de jueceo por Jueces de Ruta o de Bloque. Estos jueces deberán estar informados e instruidos acerca de sus deberes y obligaciones, y sobre las reglas técnicas y reglamentaciones concernientes a dicha competencia.

#### C) Jefe de Abridores de Ruta

El Jefe de Abridores de Ruta deberá ser un abridor FASA. El Jefe de Abridores de Ruta consulta con los miembros del Equipo de Abridores de Ruta, antes del evento, para planificar y coordinar todas las cuestiones de diseño y mantenimiento de las rutas de competencia, incluyendo el diseño de cada ruta o bloque, la instalación de las presas y los puntos de protección y otros tipos de equipo, de conformidad con los reglamentos FASA; la reparación y limpieza de rutas y bloques, y el diseño, instalación y mantenimiento de las instalaciones de calentamiento. Él/ella está encargado del chequeo de las normas técnicas y la seguridad de cada ruta o bloque, asesora al Presidente del Jurado en todos los asuntos técnicos dentro del área de la competencia, presta asistencia en la compilación de los croquis de las rutas de dificultad, y asesora a los jueces en el posicionamiento de las cámaras de vídeo y el tiempo máximo permitido para cada ruta. Tanto el Jefe de Abridores de Ruta como los Abridores Asistentes no podrán realizar la apertura de vías en las categorías en las que participen atletas entrenados por ellos. De presentarse esta superposición de funciones, se limitarán a abrir vías solamente en aquellas categorías en donde no participen sus entrenados.

El Jefe de Abridores de Ruta tiene la obligación de presentar un informe a la FASA sobre la competencia y un informe sobre cada aspirante a Jefe de Abridores de Ruta los cuales se encuentren en la fase final de su programa de formación.

#### D) Delegado FASA

El Delegado FASA es un Juez Regional y se ocupa de todos los asuntos relacionados con la organización, durante la ejecución de la competencia. Él/ella tiene la autoridad para asegurar que las instalaciones y servicios proporcionados por el organizador de la competencia (tales como el registro de los competidores y otros; las calificaciones y los resultados; y con los médicos, medios de comunicación y otros servicios) se ajustan al Reglamento FASA. El Delegado FASA es miembro del Jurado de Apelación, y tiene derecho a asistir a todas las reuniones con los organizadores de la competencia, y participar en calidad de asesores en las reuniones del Jurado de la competencia. En ausencia del Presidente del Jurado y antes de su llegada a una competencia, el Delegado FASA actúa en su nombre, en lo que respecta a la organización de la competencia en el área de la competencia. Él/ella deberá presentar un informe detallado sobre la competencia a la FASA.

E) Bajo circunstancias excepcionales el Delegado FASA tiene la autoridad de decidir la aplicación de medidas de emergencia, por ej.: el ajuste del formato de la competencia.

F) En competencias donde no se haya designado un Delegado FASA o en caso de inasistencia del Delegado FASA, el Presidente del Jurado asumirá las responsabilidades del Delegado FASA.

1.13 El club miembro organizador de la competencia designará además a los siguientes funcionarios auxiliares:

#### A) Jueces de Ruta o Bloque

Los Jueces de Ruta o Bloque asisten al Juez FASA en las funciones de jueces y son nombrados por el club miembro organizador de la competencia. La principal función de un Juez de Ruta o de Boulder es la de juzgar el desempeño de los competidores en las rutas o bloques. Ellos estarán plenamente informados de las normas técnicas y los reglamentos que rigen las competencias aprobadas por la FASA, y serán instruidos en sus funciones y trabajarán bajo la dirección del Juez FASA. El organizador debe garantizar la idoneidad del personal designado para estas funciones.

#### B) Abridores Asistentes

Los Abridores Asistentes deberán ser abridores FASA y conforman el Equipo de Abridores, asisten al Jefe de Abridores en las funciones de armado y mantenimiento del muro de competencia y del(os) muro(s) de calentamiento y son nombrados por el club miembro

organizador de la competencia. El organizador debe garantizar la idoneidad del personal designado para estas funciones.

### C) Aseguradores de Ruta

Los Aseguradores de Ruta son los encargados de asegurar a los competidores durante su intento de ruta y controlar los aspectos técnicos del aseguramiento, tales como la colocación del arnés y los nudos de seguridad. Los mismos son nombrados por el club miembro organizador. El organizador debe garantizar la idoneidad del personal designado para estas funciones.

- 1.14 El Presidente del Jurado, el Juez FASA (s), el Jefe de Abridores de Ruta y el Delegado FASA, en conjunto, constituyen el Jurado de la Competencia.

## **2. CLUBES MIEMBROS**

### **Introducción**

2.1 La FASA respeta plenamente la autonomía de sus Clubes miembros en lo que respecta a sus actividades internas.

### **Obligaciones y responsabilidades de los clubes miembros y de los equipos miembros**

2.2 Es obligación de los clubes miembros, de todos los organizadores de competencias y de aquellos relacionados con las competencias aprobadas por FASA, ya sea trabajando directamente con FASA o en asociación con un club miembro o con un organizador de la competencia:

A) Aceptar incondicionalmente que la promoción, el desarrollo y la administración del deporte de las competencias nacionales de escalada están bajo el control exclusivo de la FASA;

B) asegurarse de no establecer acuerdos, financieros u otro tipo de acuerdo, que sean suscritos con una organización (por ejemplo, la televisión, los patrocinadores de la competencia, etc.), los cuales puedan entrar en conflicto con los propios acuerdos de la FASA, sin la aprobación por escrito de la FASA;

C) solicitar el asesoramiento y el consentimiento de la FASA con respecto a cualquier decisión que pudiera estar en conflicto con el interés superior del deporte.

2.3 Es responsabilidad de los clubes miembros de la FASA:

A) Administrar, promover y desarrollar activamente el deporte en el país y defender firmemente las normas y reglamentos FASA que rigen el deporte en las competencias nacionales de escalada;

B) conocer y cumplir las normas y reglamentos del deporte y promover y asegurar que sus competidores y oficiales respeten los principios de la buena práctica deportiva;

C) realizar un trabajo constante y activo contra el uso de drogas u otras sustancias prohibidas por sus competidores y oficiales, y seguir todas las normas y directrices para garantizar las pruebas, fuera de las competencias, que les sean requeridas;

D) prohibir cualquier método o prácticas que pudieran implicar riesgos para la salud o el desarrollo físico de sus competidores;

E) mantenerse firmes en contra de cualquier tentación de manipular las reglas y reglamentos para la ventaja de sus competidores y oficiales de equipo;

F) velar por que sus competidores y oficiales traten a todos los demás competidores, oficiales y otras personas involucradas en la práctica de este deporte, con el debido pleno respeto en todos los momentos, tanto durante las competencias como durante cualquier actividad no competitiva.

G) tramitar ante FASA las Licencias Federativas de sus competidores socios y todo trámite que estas impliquen, y mantener informada a FASA de las modificaciones de las mismas.

2.4 Es responsabilidad de todos oficiales de equipo y de los competidores, de asegurarse de que todos estén plenamente informados de todos los detalles de una competencia.

## **Inscripciones**

2.5 Cada uno de los clubes miembros de la FASA podrán inscribir a sus competidores, hombres y mujeres, con sujeción a las siguientes condiciones:

A) Que estén en conformidad con la normativa relativa a la nominación y registro de los competidores;

B) Que no se encuentran en falta con cualquier reglamento que rige las obligaciones financieras con la FASA, incluida la Licencia Federativa propia de cada atleta;

C) Que no se encuentran en falta de cualquier decisión, o las acciones requeridas en consecuencia, con respecto a una decisión en el marco de los procedimientos disciplinarios FASA.

D) Que sus competidores tengan al día su Licencia Federativa.

2.6 Cada club miembro podrá inscribir un número ilimitado de competidores, pero sólo los cinco (5) mejores en cada categoría serán considerados para la clasificación de cada competencia y para el Ranking de Clubes. El club miembro organizador, con la aprobación del Presidente del Jurado, podrá limitar la cantidad de competidores por club si la misma pudiera afectar la organización de la competencia.

## **Inscripciones de equipos**

2.7 Cada club miembro tendrá el derecho de registrar hasta un máximo de cinco (5) oficiales de equipo, a los cuales se les concederá libre entrada en el lugar de la competencia. Estos



cargos se nombran en el formulario de inscripción y están específicamente designados para una de las siguientes funciones:

- A) Un (1) Manager del equipo;
- B) Dos (2) entrenadores;
- C) Dos (2) médicos calificados o personal paramédico.

Los oficiales de equipo tendrán el derecho de entrar y salir de la zona de aislamiento, en las mismas condiciones que las que se aplican a los competidores.

- 2.8 Las fechas límite para la inscripción de los competidores, las cuales están indicadas en las fichas informativas de competencias publicadas por la FASA, serán respetadas por cada uno de los clubes miembros.
- 2.9 Las inscripciones fuera de plazo están sujetos a una tasa adicional.
- 2.10 Las tasas de inscripción, por el registro de los competidores que no participen en el evento en cuestión, se cargarán al club miembro, a menos que la FASA haya sido informada antes de los 4 días previos al primer día de la competencia.
- 2.11 Estará bajo la discreción del Delegado FASA, los cambios en la lista de competidores inscritos que podrán ser aceptados. Estos cambios deben notificarse al Delegado FASA antes del cierre de la zona de aislamiento.
- 2.12 Los miembros de los equipos y los oficiales de equipo al momento de registrarse deberán proveer a la organización de: información de contacto, detalles de alojamiento, fechas de llegada y partida.

### **Atletas de otros países**

- 2.12 Podrán participar de las competencias oficiales atletas de otros países, presentando su carnet de deportista federado o nota oficial de su federación, y abonando la correspondiente tasa. Si un atleta extranjero logra clasificarse en una posición puntuable, no sumará esos puntos para el Ranking CAED. Los atletas comprendidos en este artículo deberán cumplir con todos los requisitos y reglas incluidas en el presente Reglamento.

### **Tasas**

- 2.13 Todas las tasas (por ejemplo, las cuotas de los miembros, las tasas de inscripción en las competencias, las tasas de apelación, etc.) y todos los demás gastos, son responsabilidad exclusiva de los clubes miembros.

- 2.14 Las tasas de las apelaciones se pagarán directamente al Delegado FASA cuando se presente una apelación. La apelación no será considerada hasta que la tasa de apelación se ha recibido.
- 2.15 Un club miembro que se encuentre en incumplimiento de los reglamentos que rigen el pago de las tasas FASA, de conformidad con los reglamentos y estatutos, será objeto de su suspensión y, en última instancia, de su retiro.
- 2.16 La escala de todas las tasas se decide y se publica anualmente por la FASA.

### **Pase de clubes**

- 2.17 Sólo serán admitidos los pases de atletas entre clubes FASA si cumplen con los siguientes requisitos:  
El atleta debe presentar la BAJA del club de donde se desvincula junto con el ALTA correspondiente de su nuevo club, al cual representará en la siguiente temporada. El pase de clubes debe ser refrendado por la FASA, quien es la máxima autoridad del CAED. El atleta debe estar al día con sus cuotas, licencias y/o tasas FASA cuando correspondiere. Las presentaciones solo serán aceptadas hasta el 31 de Marzo, posterior a esta fecha no se aceptarán pases de ningún tipo. Si por algún motivo, un atleta se desvincula de su club antes de la finalización del CAED del corriente año, el mismo no podrá competir por otro club hasta el Campeonato del año siguiente.
- 2.18 Si un atleta por el motivo que fuere, se desvincula de su club; siguen manteniendo su Licencia Federativa vigente hasta el vencimiento de la misma, no obstante no podrá ser inscripto por otro club en una competencia oficial hasta no cumplimentar lo antedicho en el punto 2.17.

### **3. REGLAS GENERALES**

#### **Disciplinas**

3.1 Las Competencias Nacionales de Escalada incluyen las siguientes disciplinas:

- A) Dificultad: El competidor escala las rutas clipando en los puntos de protección a medida que sube de primero. La progresión a lo largo de la línea de la ruta determina la clasificación de un competidor.
- B) Bloque: rutas cortas que se escalan sin cuerda pero con colchones de aterrizaje como protección. El número de bloques completados determina la clasificación de un competidor.
- C) Velocidad: Se escala con una cuerda montada en "Top-Rope". El tiempo para completar la ruta determina la clasificación de un competidor.

#### **Seguridad**

##### **Responsabilidades**

- 3.2 El organizador de la competencia será responsable de mantener la seguridad tanto dentro de la Zona de Competencia como en la sección pública del lugar donde la misma se lleve a cabo, así como también de todas las actividades relacionadas con la competencia.
- 3.3 Cada competidor es el único responsable de los equipos y prendas de vestir que vaya a usar durante su (s) intento (s).
- 3.4 El Presidente del Jurado, en consulta con el Jefe de aperturistas, tendrá la autoridad para tomar decisiones con respecto a cualquier cuestión de seguridad dentro del área de competencia, incluyendo declinar, dar permiso para iniciar o continuar cualquier parte de la competencia. Cualquier funcionario u otra persona que el Presidente del Jurado considere que haya infringido o pueda infringir los procedimientos de seguridad estará sujeta a la remoción de sus funciones y / o despido del área de competencia.

##### **Equipo**

- 3.5 Cualquier equipo técnico utilizado en Competiciones Internacionales de Escalada debe cumplir con la Norma EN estándar (o equivalente internacional comparable) a menos que FASA especifique lo contrario o, en circunstancias excepcionales, el Presidente del Jurado a través de la autoridad que le delega FASA. Las normas estándar a la fecha de emisión de este Reglamento son:

<b>Equipo</b>	<b>CEN Standard</b>
Aseguradores asistidos (con bloqueo)	EN15151-1 (Draft)
Aseguradores (Manual)	EN15151-2 (Draft)
Aseguradores automáticos (Auto-Belay)	EN 341:2011 (Class A)
Arneses de escalada	EN12277:2007 (Type C)
Cuerda de escalada	EN892:2004
Mosquetones (con seguro)	EN12275:1998 (Type H)
Mosquetones (automáticos)	EN12275:1998 (Type H)
Cintas express	EN566:2007
Mosquetón del punto de protección)	EN12275:1998 (Type B, Type D)
Conector rápido (Quick link) del punto de protección	EN12275:1998 (Type Q)

### **Personal médico**

- 3.6 El Presidente del Jurado deberá verificar que un médico (el médico de la Competencia) esté presente para asegurar una respuesta rápida a cualquier accidente o lesión de un competidor o funcionario que trabaje dentro del área de competición. El médico de la Competencia estará presente desde la apertura programada de la Zona de Aislamiento / Área de Calentamiento hasta el final del intento del último competidor en cualquier ronda de la competición.
- 3.7 Si el Presidente del Jurado considera que un competidor no es apto para competir por cualquier motivo, tal como lesión o enfermedad, entonces el Presidente del Jurado tiene la autoridad para solicitar un chequeo del competidor por parte del médico de la Competencia quien procederá con la siguiente prueba física:
- A) Miembros inferiores: el competidor podrá hacer cinco saltos consecutivos de una sola pierna con cada pierna.
  - B) Miembros superiores: el competidor podrá realizar cinco flexiones consecutivas con ambos brazos.
  - C) Sangrado: el competidor deberá detener el sangrado para asegurarse de no manchar con sangre las presas. Un pañuelo blanco aplicado a la herida (después de haber puesto una cinta en ella) no debe mostrar ningún signo de sangre.

El Presidente del Jurado impedirá que el competidor compita si, después de los resultados de esta prueba, el médico de la Competencia opina que el competidor no es apto para competir. En caso de que posteriormente haya pruebas de que el competidor se ha recuperado, entonces pueden solicitar someterse de nuevo a las pruebas físicas pertinentes. El Presidente del Jurado permitirá que el competidor compita si, a raíz de los resultados de dichas pruebas, el médico de la Competencia opina que el competidor es apto para competir.

3.8 En ningún caso se tomarán disposiciones especiales a petición de ningún competidor, por ejemplo, descenso al suelo desde la parte superior de un boulder por una escalera.

## **El área de la competencia**

### **General**

3.9 El Área de Competencia incluye:

- A) Zona (s) de aislamiento / área (s) de calentamiento;
- B) Zona (s) de tránsito
- C) Zona (s) de Llamada; y
- D) Zona (s) de Competencia,

Las mismas estarán demarcadas de cualquier área abierta al público.

3.10 La zona de competencia incluye el muro de escalada, el área inmediatamente delante y al lado del mismo, y cualquier otra área asignada específicamente para la realización segura de una competición, tales como áreas adicionales para la filmación o reproducción de vídeo.

3.11 Ningún competidor o miembro de su equipo podrá llevar o usar equipos electrónicos de comunicación dentro del área de competición a menos que el presidente del jurado lo haya autorizado.

### **Acceso al Área de Competencia**

3.12 Sólo se permitirá entrar en la Zona de Competencia a las personas especificadas a continuación:

- A) Funcionarios de FASA;
- B) Funcionarios del comité organizador;
- C) Los competidores que participarán en la ronda actual de la competencia (según lo dirigido por el Presidente del Jurado o en su nombre);
- D) Miembros del equipo autorizados (sólo zona de aislamiento / zona de calentamiento);
- E) Otras personas autorizadas específicamente por el Presidente del Jurado. Durante su estancia en la Zona de Competencia, dichas personas serán escoltadas y supervisadas por un funcionario autorizado para garantizar la seguridad de la Zona de Competencia y evitar cualquier distracción indebida o interferencia con cualquier competidor,

3.13 No se permitirán animales en la Zona de Competencia, salvo los perros de asistencia. Las excepciones a esta regla pueden ser autorizadas por el Presidente del Jurado.

3.14 El incumplimiento de estas reglas resultará en una acción disciplinaria de acuerdo con la Sección 4 (Procedimientos Disciplinarios).

## **Ropa y equipo**

### **Equipamiento técnico**

3.15 Todo el equipo técnico utilizado por un competidor deberá cumplir con las normas pertinentes establecidas en el Artículo 3.2.4, a menos que la FASA especifique lo contrario.

3.16 Cada competidor:

A) debe utilizar:

- 1) zapatillas de escalada y (cuando sea pertinente) un arnés durante sus intentos;
- 2) si compite en categoría B1, una venda para los ojos provista por el organizador o, cuando esta no sea provista, como equipamiento personal requerido;

B) puede usar:

- 1) una magnesiera y, para sus manos, magnesio seco o líquido comercialmente disponible. No se permite el uso de otro agente de mejora del rendimiento, como resina, etc;
- 2) vendas elásticas de compresión (para brazos o piernas);
- 3) cinta kinesiológica o similar, cuando sea necesaria para la prevención o el manejo de lesiones; y/o
- 4) un casco de escalada.

C) tiene prohibido llevar o utilizar:

- 1) equipamiento de audio de cualquier clase (a excepción de los competidores de cualquier categoría de paraescalada para atletas con disminución visual);
- 2) guantes o rodilleras (exceptuando a competidores de paraescalada);

a menos que estén específicamente permitidos en el presente reglamento.

3.17 El comité organizador de la competencia deberá proveer un número oficial de orden de salida que se colocará en la espalda del competidor. El tamaño del número de partida no debe

exceder las dimensiones especificadas en el Manual de Organizadores de FASA. El organizador de la competición puede proveer un número adicional para ser colocado en la pierna del pantalón del competidor.

## **Uniformes**

3.18 Los competidores y los miembros del equipo que representen a un club deberán llevar un uniforme distintivo en las ceremonias y reuniones oficiales (incluidas las entrevistas y conferencias de prensa organizadas por FASA o los organizadores del evento). El mismo incluirá una chaqueta de manga larga con:

- A) el nombre del club y, opcionalmente,
- B) el logotipo del club miembro; y
- C) una representación de la bandera nacional.

3.19 Los competidores que representen a sus clubes deberán, cuando escalen, llevar un uniforme distintivo que incluirá:

A) Una camiseta (que puede ser de manga larga o corta) en los colores deportivos nacionales o de diseño distintivo / colores. También llevarán:

- 1) el logotipo del club miembro; y
- 2) una representación de la bandera nacional; y
- 3) en la parte trasera o lateral y con un color contrastante, el nombre del club.

3.20 El color y el diseño del uniforme del equipo pueden ser diferentes para las categorías masculina y femenina. Los competidores, al subir, pueden usar el diseño específico de la parte superior del equipo / pantalón que prefieran (por ejemplo, pantalones largos / cortos).

## **Publicidad**

3.21 Todos los equipos y prendas de vestir deberán cumplir con las siguientes normas publicitarias:

- A) Gorros: El nombre y/o logotipo del fabricante con un total de 18 centímetros cuadrados.
- B) Ropa: Etiquetas y logos de patrocinadores: no más de 300 centímetros cuadrados en total. Puede usar varias publicidades que sumen entre sí, una superficie máxima de 300 cm<sup>2</sup> no pudiendo, un solo logo, superar un tamaño de 10cm X 10cm.

También puede utilizarse un logotipo gráfico o figurativo del fabricante como “marcas de diseño” (sin incluir el nombre ni ningún texto) una vez o repetidamente como una tira que no exceda los 5 cm de ancho. Las marcas de diseño se pueden exhibir en una de las siguientes posiciones, siempre que tal uso no domine el aspecto de la prenda:

- 1) A través de la parte inferior de las mangas;
- 2) Sobre la costura exterior de las mangas;
- 3) Abajo de las costuras exteriores de la prenda;

Ejemplo: las tres tiras de Adidas.

- C) Bolsa de magnesio: el nombre y/o logotipo del fabricante y las etiquetas de los patrocinadores: no más de 100 centímetros cuadrados en total (total de 10cm x 10cm.)
- D) Zapatos y calcetines: Sólo el nombre y / o logotipo del fabricante (no puede haber publicidad extra).
- E) Cualquier nombre publicitario o logotipo colocado directamente en el cuerpo de un competidor, como por ejemplo un tatuaje, se considerará dentro de los límites de tamaño especificados para la parte respectiva del cuerpo.

Nota: Tener en cuenta a la hora de confeccionar remeras o generar arreglos con sponsors que siempre el competidor llevará un número en su espalda, el cual será colocado en el área que determinen las autoridades de cada torneo.

### **Incumplimiento de las Normas**

3.22 El uso de equipos, y prendas de vestir no aprobados o modificaciones no aprobadas de los mismos, o cualquier incumplimiento de estas reglas por parte del competidor derivará en acciones disciplinarias de acuerdo con la Sección 4 (Procedimientos Disciplinarios - TARJETA AMARILLA)

### **Mantenimiento del muro**

3.23 El Jefe de Aperturistas verificará que un equipo de mantenimiento experimentado esté disponible a lo largo de cada ronda de la competencia para realizar cualquier mantenimiento o reparación ordenada por el Juez FASA de una manera eficiente y segura. Los procedimientos de seguridad se aplicarán estrictamente.

3.24 El Juez FASA instruirá al Jefe de Aperturistas a organizar inmediatamente cualquier trabajo de reparación. Una vez terminada la reparación, será inspeccionada por el Jefe de Aperturistas quien advertirá al Presidente del Jurado si la misma da como resultado una ventaja o desventaja injusta a los siguientes competidores. La decisión del Presidente del



Jurado de continuar, o de detener y reiniciar esa ronda de la competencia será final y no se aceptará ninguna apelación con respecto a esta decisión.

## **Ranking y registros**

3.25 La FASA publica el ranking consolidado del CAED

3.26 La FASA publica los records nacionales para la escalada de velocidad.

## **4. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS**

### **Introducción**

4.1 El Presidente del Jurado tiene la autoridad general sobre todas las actividades y decisiones que afectan la competencia dentro del Área de Competencia.

### **Competidores**

#### **General**

4.2 Tanto el Presidente del Jurado como el Juez FASA estarán autorizados a tomar las siguientes medidas respecto a las infracciones de las reglas de competencia y respecto de las cuestiones de indisciplina por parte de cualquier miembro del equipo:

A) Una advertencia informal y verbal;

B) Una advertencia oficial acompañada de la exhibición de una Tarjeta Amarilla.

4.3 En el momento más oportuno después de la emisión de una Tarjeta Amarilla o Roja, el Presidente del Jurado deberá:

A) Presentar una declaración por escrito al director del equipo o, cuando esto no sea posible, directamente a la persona o personas implicadas en el acto de indisciplina y además, si el Presidente del Jurado propone referir el asunto a consideración con respecto a medidas disciplinarias adicionales de acuerdo con las reglas;

B) Presentar una copia de esta declaración por escrito junto con un informe detallado de la infracción contra las normas, cualquier prueba y cualquier recomendación sobre la consideración de una sanción adicional a la FASA para remisión a la Comisión Disciplinaria de la FASA.

#### **Advertencias de tarjeta amarilla**

4.4 Se podrá emitir una advertencia de Tarjeta Amarilla por cualquiera de las siguientes infracciones:

Respecto a las instrucciones del Presidente del Jurado o del Juez FASA:

A) El incumplimiento de cualquier instrucción del Presidente del Jurado o del Juez FASA, incluyendo pero no limitado a:

- 1) retraso indebido en el regreso a la zona de aislamiento / zona de calentamiento siguiendo las instrucciones del juez FASA o del presidente del jurado;
- 2) retraso indebido al salir de la Zona de Llamadas y entrar en la Zona de Competencia cuando se le indique;
- 3) incumplimiento del procedimiento de acuerdo con las instrucciones del Juez FASA.

En cuanto a equipos y ceremonias:

- B) Incumplimiento de las normas y reglamentos que rigen el equipo y la ropa;
- C) no llevar el número de partida proporcionado por el organizador de la competición;
- D) la no participación de los medallistas en la ceremonia de premiación;
- E) el uso de lenguaje o comportamiento obsceno o abusivo de naturaleza relativamente leve; o
- F) comportamiento antideportivo de carácter relativamente menor.

Nota: Las apelaciones contra tales decisiones deberán seguir el procedimiento especificado en el capítulo 6 del presente Reglamento.

4.5 La emisión de dos (2) Tarjetas Amarillas a la misma persona en una competición resultará en la descalificación de la persona de esa competencia.

4.6 La emisión de tres (3) Tarjetas Amarillas a la misma persona en la misma temporada resultará en una de las siguientes:

- A) Si la persona ya está inscrita para la siguiente competición FASA contando para el Ranking Nacional, entonces la persona no podrá participar en esta competición;
- B) si el punto "a" no es aplicable, la persona no será elegible para el registro en la siguiente competición FASA para el Ranking Nacional, en la misma disciplina que la tercera Tarjeta Amarilla fue emitida,
- C) y en cada caso, la cuota de registro para el equipo afectado se reducirá.

## Descalificación

- 4.7 El Presidente del Jurado estará autorizado a descalificar a una persona de una competencia. La descalificación deberá ir acompañada de la exhibición de una Tarjeta Roja.
- 4.8 Las siguientes infracciones de las reglas resultarán en la emisión de una Tarjeta Roja y la descalificación inmediata de la persona de la competencia sin otra sanción:
- A) Observar las rutas desde fuera de la Zona de Observación permitida cuando estén vigentes las Reglas de Aislamiento;
  - B) el uso de equipo no aprobado;
  - C) uso no autorizado de cualquier dispositivo capaz de comunicarse mientras esté en la Zona de Aislamiento o en otra área restringida;
  - D) las apelaciones contra tales decisiones seguirán el procedimiento especificado en la Sección pertinente de la Parte 2 del presente Reglamento.
- 4.9 Las siguientes infracciones de las reglas resultarán en la emisión de una Tarjeta Roja y la descalificación inmediata del competidor de la competición, con la remisión a la Comisión Disciplinaria de FASA:

Infracciones cometidas en el área de competencia por un miembro del equipo:

- A) Reunir información sobre una ruta que el competidor debe intentar más allá de lo permitido por las reglas de competencia. Para evitar dudas, en las rondas de competición en las que no se aplican las Reglas de Aislamiento (es decir, cuando la ronda es de formato "Flash"), los competidores pueden recibir información de otros miembros del equipo que están fuera de la Zona de Competencia antes y durante sus intentos;
- B) reunir y / o comunicar información a otros competidores más allá de lo permitido por las reglas de competencia (incluyendo, pero no limitado a, la contravención de los Artículos 6.7.6 y 7.7.5 de este Reglamento);
- C) distraer o interferir con cualquier competidor que se esté preparando o esté intentando una ruta;
- D) incumplimiento de las instrucciones de los jueces u organizadores o funcionarios de FASA.
- E) negarse a cumplir con las normas publicitarias que rigen para la ropa y el equipo;
- F) comportamiento antideportivo u otra perturbación grave durante una competición; o

- G) comportamiento abusivo, amenazante o violento a los funcionarios, organizadores, miembros del equipo (incluyendo competidores) de FASA o a cualquier otra persona.

Infracciones cometidas por un competidor o miembro del equipo fuera de la zona de competencia, pero en el área pública o en cualquier alojamiento o instalaciones utilizadas en relación con la competencia:

- A) Comportamiento antideportivo grave u otras perturbaciones graves; o
- B) comportamiento abusivo, amenazante o violento a los funcionarios, organizadores, miembros del equipo (incluidos los competidores) de FASA o a cualquier otra persona.

- 4.10 La negativa a someterse a una prueba de Índice de Masa Corporal (IMC) durante la competencia, cuando sea ordenada por el Presidente del Jurado, dará lugar a la emisión de una Tarjeta Roja y a la descalificación inmediata del competidor, remitiéndola a la Comisión Disciplinaria de FASA.

### **Oficiales de equipo**

- 4.11 Los oficiales del equipo serán considerados de la misma manera que los competidores y serán tratados en consecuencia.
- 4.12 Un Oficial de Equipo que reciba una Tarjeta Amarilla no podrá, durante la duración de dicha competición, tener acceso a las áreas reservadas para los oficiales de equipo dentro del Área de Competencia.
- 4.13 La cuestión de:
  - A) dos (2) Tarjetas Amarillas a los oficiales de cualquier equipo en una sola competición resultará en la descalificación de esa competencia del Jefe del Equipo;
  - B) tres (3) Tarjetas Amarillas a los oficiales de cualquier equipo en la misma temporada repercutirá en la cuota de inscripción en la siguiente competición FASA contando para el Ranking Mundial (en la misma disciplina), el número de oficiales de ese equipo será reducido en cantidad de integrantes; el oficial implicado en la última sanción no podrá inscribirse para esa competencia.

### **Otras personas**

- 4.14 El Presidente del Jurado está autorizado para exigir el despido inmediato del Área de Competencia de cualquier persona que contravenga las reglas y, si es necesario, suspenderá todas las actividades de competencia hasta que se haya cumplido con esta exigencia.

## **5. ANTI DOPAJE**

### **Adopción**

5.1 La FASA ha adoptado el Código Mundial Antidopaje (el "Código").

### **Solicitud**

5.2 El Código se aplica a todas las competencias organizadas bajo la autoridad de FASA. Cualquier persona que participe, se prepare o participe de cualquier manera -como competidor, entrenador, oficial, médico o paramédico- en tales competencias se considera que ha accedido a cumplir y estar sujeto al Código y al Artículo 5.4. de estas reglas.

### **Órganos competentes en la FASA**

5.3 Los organismos competentes de FASA para la aplicación del Código de Escalada de Competencia Nacionales son las Comisiones Antidopaje y Disciplinarias.

### **Violaciones y sanciones**

5.4 Las infracciones de dopaje serán tratadas de acuerdo con la Política y Procedimiento Antidopaje de la FASA y las Reglas Disciplinarias y de Apelación de la FASA.

## 6. APELACIONES

### General

- 6.1 Para cada evento calendario organizado bajo las presentes reglas se designará un Jurado de Apelaciones, que deberá comprender:
- A) al Delegado Técnico; y
  - B) al Presidente del Jurado (o a un Juez FASA si la apelación concierne a una decisión tomada por el Presidente del Jurado).
- 6.2 Todas las apelaciones y todas las respuestas a apelaciones deberán ser realizadas en castellano.
- 6.3 Todas las apelaciones deberán ser presentadas ante:
- A) un miembro del Jurado de Apelaciones; o
  - B) un Juez FASA, quien deberá presentar el caso al Jurado de Apelaciones.

### Apelaciones de seguridad

- 6.4 Sin importar ninguna otra disposición de las presentes reglas, deberá presentarse una apelación cuando exista un caso serio de seguridad (Apelación de seguridad). Una apelación de seguridad deberá:
- A) presentarse por escrito, y no se le cobrará arancel;
  - B) ser firmada por (3) tres personas registradas como Oficiales de Equipo, cada uno de un equipo diferente,
- y el Jurado de Apelaciones deberá determinar e implementar sin demora un curso de acción para remediar el caso identificado.

### Manejo de las apelaciones

- 6.5 Al recibir una apelación, el Jurado de Apelaciones deberá evaluar si la misma será considerada:
- A) “**Inválida**”, en cuyo caso se retendrá el formulario de apelaciones luego de marcarlo como inválido, y no se facturará ningún arancel; o
  - B) “**Válida**”, en cuyo caso el Jurado de Apelaciones deberá proceder a determinar la apelación.
- 6.6 Para ser considerada válida, una apelación deberá (a menos que esté específicamente establecido lo contrario en las presentes reglas):
- A) ser presentada por escrito usando el formulario disponible en el sitio web de FASA (o en una página que incorpore la misma información), firmada por:

- 1) el Oficial de Equipo pertinente; o
  - 2) cuando no exista tal figura registrada en la competencia, el competidor pertinente;
- B) reconocer el arancel pertinente; y
- C) establecer:
- 1) el artículo específico del presente reglamento en el que se basa la apelación; y
  - 2) el competidor o categoría afectados por la apelación.
- 6.7 A pesar de lo establecido en 6.6, el Jurado de Apelaciones puede juzgar inválida una apelación que:
- A) sea presentada fuera del plazo establecido en el presente reglamento;
  - B) presente un asunto irrelevante para cualquier artículo del presente reglamento; o
  - C) sea considerada de forma unánime como inválida por el propio Jurado de Apelaciones.
- 6.8 Con respecto a cualquier apelación válida concerniente al incumplimiento de las presentes reglas, o alguna decisión en relación a una competencia (la “decisión original”):
- A) si la apelación involucra los Resultados Oficiales, el Presidente del Jurado deberá:
- 1) marcar los resultados publicados como “Bajo protesta” o “Bajo apelación”, identificando los resultados que son sujetos de la apelación;
  - 2) solicitar al Organizador del Evento la transmisión de un anuncio en el que se informe que los resultados están “Bajo apelación”.
- B) el Jurado de Apelaciones deberá determinar la apelación:
- 1) tan pronto como sea posible, atendiendo al cronograma de la competencia,
  - 2) con todo el personal y las herramientas a su disposición, teniendo en cuenta que solo podrá utilizar evidencia de video extraída de:
    - a) los registros oficiales de video; y
    - b) cualquier registro de la transmisión oficial.
- C) si:
- 1) la evidencia disponible no es concluyente, o el Jurado de Apelaciones es incapaz de alcanzar un veredicto unánime, entonces la apelación será “Indeterminada”, se sostendrá la “Decisión Original” y no se cobrará el arancel.
  - 2) la evidencia disponible es concluyente y el Jurado de Apelaciones alcanza un veredicto unánime, entonces la apelación será determinada como:



- a) “Exitosa”, en cuyo caso no se cobrará arancel y la Decisión Original se cambiará; o
- b) “No exitosa”, en cuyo caso se cobrará el arancel al miembro federativo pertinente y la Decisión Original se mantendrá firma.

D) la resolución de la apelación deberá formularse por escrito y entregada en mano por un miembro del Jurado de Apelaciones a la persona que oficialmente presentó la apelación.

### **Consecuencias de las apelaciones**

6.9 Cualquier resolución formal del Jurado de Apelaciones será definitiva y no será pasible de apelaciones subsecuentes.

## 7. DIFICULTAD

*Nota: Las reglas del presente capítulo regulan las competencias de dificultad para todas las competencias CAED y CAED-R. No obstante, ante limitantes (sobre todo las que comprendan aspectos de infraestructura) existe la posibilidad de establecer excepciones, particularmente para competencias regionales. Dichas excepciones deberán ser solicitadas por escrito y con antelación a FASA para su aprobación.*

### General

7.1 Las competencias de dificultad deben:

A) tener lugar en muros artificiales de escalada diseñados para tal fin, de una altura mínima de 12 metros, y permitiendo el armado de rutas:

- 1) con un largo mínimo de quince (15) metros;
- 2) con un ancho mínimo de tres (3) metros.

B) ser escaladas con el competidor asegurado desde abajo, ya sea:

- 1) para las categorías abiertas, usando una cuerda simple que se deberá ir clipando a través de una serie de puntos de protección a lo largo de la ruta; o
- 2) para cualquier categoría de paraescalada, usando:
  - a) una cuerda simple asegurada a través de un anclaje montado en la parte superior de la ruta; o
  - b) cuerdas gemelas aseguradas a través de un anclaje en la parte superior y de un anclaje intermedio en el recorrido de la ruta.

C) ser organizadas con:

- 1) una ronda de clasificación consistente en dos (2) rutas diferentes ("A" y "B") para cada grupo de salida, a intentar luego de una demostración; y
- 2) una ronda final y/o semifinal consistente en una sola ruta para cada categoría, a intentar sin demostración.

7.2 Diseño de las rutas:

A) Cada ruta debe ser diseñada:

- 1) para limitar el riesgo de que una caída pueda lesionar al competidor o a un tercero, u obstruir a cualquier otro competidor;
- 2) sin saltos descendentes.

B) El Presidente del Jurado puede autorizar:

- 1) Que la cuerda sea previamente clipada a uno o más puntos de protección; y
- 2) el uso de un *cuidador* para proveer seguridad adicional en la parte baja de la ruta, aunque siempre que sea posible el diseño de la ruta deberá hacer tales precauciones innecesarias.

## Seguridad

7.3 El Presidente del Jurado:

- A) junto con el Juez FASA y el Jefe de Abridores deberá inspeccionar cada ruta antes del comienzo de cada ronda. El Jefe de Abridores puede establecer que un punto de protección deba, por razones de seguridad, ser clipado desde una presa en particular (*presa de seguridad*) o antes, en cuyo caso la(s) presa(s) y el o los puntos de protección pertinentes deberán ser claramente marcados con una cruz azul y señalados durante la observación de la ruta.
- B) puede decidir si la cuerda de escalada debe ser reemplazada en cualquier momento de la competencia.

7.4 Cada competidor deberá utilizar un arnés. El Presidente del Jurado no permitirá comenzar a un competidor si considera razonablemente que su arnés no es seguro.

7.5 La cuerda de escalada deberá ser controlada desde el suelo por un (1) asegurador capacitado o idóneo por cuerda, preferiblemente asistido por una segunda persona. Cada asegurador:

- A) deberá utilizar un sistema de freno manual o asistido;
- B) antes de cualquier intento a una ruta, deberá revisar que:
  - 1) el arnés del escalador esté ajustado apropiadamente;
  - 2) la cuerda esté vinculada al arnés del competidor:
    - a) cuando la cuerda no está asegurada a través de un anclaje en la parte superior de la ruta, mediante un nudo ocho reconstituido (ocho doble) asegurado con un nudo de remate; o
    - b) cuando la cuerda está asegurada a través de un anclaje en la parte superior de la ruta, mediante dos (2) mosquetones con seguro a rosca o automáticos instalados con levas en oposición, con la cuerda vinculada a estos mediante un nudo ocho doble, asegurado con un nudo de remate o con cinta adhesiva, y
  - 3) la cuerda esté adujada o acomodada de manera tal que esté lista para su uso inmediato y apropiado;

C) durante cualquier intento a una ruta, deberá prestar atención al competidor para garantizar una adecuada tensión de la cuerda, de modo que:

- 1) el competidor no se vea obstaculizado de ninguna manera por una cuerda muy floja o muy tensa;
- 2) cualquier caída sea detenida de forma dinámica y segura; y
- 3) el competidor descienda de forma segura al suelo.

## Orden de salida y cupos

7.6 La ronda de clasificación puede ser organizada con uno (1) o dos (2) grupos de salida para cada categoría:

A) el número de grupos de salida se determinarán de acuerdo al siguiente criterio:

Competidores inscriptos	Cantidad de grupos de salida
n < 80	1
n > 79	1 o 2

B) cuando haya dos (2) grupos de salida:

- 1) las rutas para cada grupo deberán tener dificultad general y características similares (perfil y estilo).
- 2) los competidores se ordenarán en los grupos de acuerdo a los siguientes criterios:
  - a) los competidores con ranking nacional de dificultad serán ubicados como sigue:

Grupo de salida A	Grupo de salida B
1°	2°
4°	3°
5°	6°

b) competidores sin ranking serán ubicados aleatoriamente,

de manera de conseguir que cada grupo de salida tenga un número de competidores equivalente.

7.7 El cupo para cada ronda posterior a la clasificación se completará con los competidores mejor rankeados de la ronda completa previa. Si el cupo pertinente es excedido como resultado de empate(s), todos los competidores empatados clasificarán a la siguiente ronda.

A) el cupo para la ronda semifinal se determinará de acuerdo al número de inscriptos en la categoría respectiva:

Competidores inscriptos	Categorías abiertas	Paraescalada
n < 27	N/A	N/A
n > 26	26	N/A

En caso de dos grupos de salida, en cualquier categoría, el cupo para la ronda semifinal se dividirá de forma equitativa y se aplicará para ambos grupos en conjunto.

B) el cupo para la ronda final se determinará de acuerdo al número de competidores inscriptos en la categoría pertinente:

- 1) para las categorías abiertas, un número fijo de ocho (8);
- 2) para las categorías de paraescalada, un cupo variable:

<b>Competidores inscriptos</b>	<b>Cupo</b>
$n \leq 6$	3
$6 < n < 15$	4
$n \geq 15$	6

#### 7.8 Orden de salida:

A) dentro de cada grupo de salida en clasificación se determinará de acuerdo a:

- 1) para la ruta A, por selección aleatoria; y
- 2) para la ruta B, en el mismo orden que para la ruta A, pero con un escalonamiento del 50%. Por ejemplo, cuando la lista sea de 20 o 21 competidores, el competidor que comience 11° en la ruta A comenzará en 1<sup>er</sup> lugar la ruta B;

B) para cada ronda subsecuente, deberá ser el orden inverso al ranking de la ronda previa pertinente (los mejor clasificados comienzan últimos). Cuando los competidores estén empatados, su orden de salida deberá ser:

- 1) cuando los competidores empatados tengan ranking nacional, en orden descendente de acuerdo a su posición en el ranking (el mejor comienza después);
- 2) cuando los competidores empatados tengan el mismo ranking nacional o no estén rankeados, de forma aleatoria, y
- 3) cuando haya empate entre competidores con y sin ranking, los competidores sin ranking competirán primero,

y cada caso será publicado en la lista oficial de salida.

### **Procedimiento de la competencia**

7.9 Los competidores elegibles para competir en las rondas semifinal o final de una competencia deberán presentarse en la zona de aislamiento en el horario establecido en la lista oficial de salida para dicha ronda. Los competidores que no se hayan presentado ni estén en la zona de aislamiento para la hora establecida no podrán comenzar la ronda. La

ronda semifinal y la final en las competencias de dificultad se llevarán adelante bajo las reglas de aislamiento.

7.10 Deberá haber un lapso de tiempo mínimo:

- A) de no menos de 50 minutos entre la finalización del intento de un competidor a su primera ruta de clasificación y el comienzo de su intento a la segunda ruta; y
- B) cuando tengan lugar rondas consecutivas de una competencia en un mismo día, de dos (2) horas entre el momento en que el último competidor termina la primera ronda y el cierre de la zona de aislamiento para la ronda siguiente.

7.11 Cada competidor deberá iniciar su intento a cualquier ruta en el orden establecido en la lista oficial de salida pertinente. En caso de que un competidor no pueda iniciar su intento en el momento establecido, no se permitirá un reordenamiento.

7.12 En cualquier ronda en la que el número de atletas supere a 22:

- A) las presas de cada ruta deberán ser limpiadas a intervalos uniformes distribuidos durante la ronda. Es recomendable que el intervalo de limpieza no exceda los 20 competidores, y no debe superar los 22.
- B) el cronograma de limpieza deberá ser presentado en la lista oficial de salida.

7.13 La ronda final:

- A) deberá ser precedida por una presentación de los competidores participantes en la ronda;
- B) debería tener una duración que no exceda los 90 minutos para cualquier categoría.

### **Procedimiento de observación**

7.14 Observación:

- A) cada ruta de clasificación deberá ser escalada por un demostrador:
  - 1) en video, reproduciéndose de forma continua en la zona de aislamiento/calentamiento, comenzando no más tarde que 60 minutos antes del inicio establecido para la ronda; o
  - 2) cuando no sea posible la utilización de video, ejecutando una demostración no menos que 30 minutos antes del intento del primer competidor.
- B) las rondas semifinal y final serán precedidas por un período colectivo de observación de seis (6) minutos para los competidores:
  - 1) durante este período, los competidores pueden:
    - a) tocar solamente las primeras presas de la ruta, sin dejar el suelo;

- b) usar binoculares para observar la ruta,
- c) dibujar bosquejos y tomar notas manuscritas,

pero no podrán usar ningún equipamiento de registro.

- 2) Al final de este período, los competidores deben retornar a la zona de aislamiento o a una zona de tránsito, bajo la dirección de los oficiales FASA,

previando que en la categoría que comprende a competidores con impedimentos visuales pueden ser acompañados por un guía, y las referencias en estos artículos aplicables a los competidores también lo serán para los guías.

## **Procedimiento de escalada**

7.15 Los períodos de intentos dentro de cada ronda deben permitir un período de preparación de 40 segundos, durante los cuales el competidor podrá prepararse para su intento luego de su ingreso a la zona de competencia, y un período de escalada de seis (6) minutos. Cada competidor podrá realizar un (1) solo intento a cada ruta, salvo aquellos intentos suplementarios que se habilitarán como resultado de una apelación o incidente técnico. En ciertas circunstancias puede definirse un período separado de práctica, cuando la competencia sea en modalidad “trabajado”, durante el cual los competidores podrán realizar intentos adicionales con o sin ayuda ilegal.

7.17 El intento de un competidor se considerará:

A) iniciado, y la medición del tiempo de escalada (y del período de escalada) comenzará cuando cada parte del cuerpo del competidor haya abandonado el suelo. Para evitar dudas, el juez de vía evaluará si un competidor está iniciando o ajustando su posición previo a iniciar. Durante su intento, los competidores:

- 1) no tienen permitido limpiar las presas; y
- 2) cuando la ruta es intentada sin la cuerda asegurada por un anclaje en la parte superior del muro, deberán clipar la cuerda a los puntos de protección en secuencia, teniendo en cuenta que:
  - a) el competidor puede clipar o desclipar el último punto de protección vinculado a la cuerda cada vez que lo desee; y
  - b) el competidor debe corregir cualquier Z-clip y realizar tantos clipados y desclipados de los puntos de protección involucrados como sea necesario, teniendo en cuenta que luego de la corrección todos los puntos de protección deben estar clipados en secuencia.

B) terminado, y la medición del tiempo de escalada detenida:

- 1) si la ruta es intentada:

- a) sin la cuerda asegurada por un anclaje en la parte superior del muro, cuando haya clipado hasta el último punto de protección de la ruta;
  - b) con la cuerda asegurada por un anclaje en la parte superior del muro, cuando hayan controlado la presa señalada como “Top”;
- 2) cuando haya caído; o
  - 3) el intento haya sido finalizado por el Juez FASA.

7.18 El Juez FASA:

A) debe ordenar la finalización del intento de un competidor si:

- 1) considera de manera razonable que un progreso adicional puede resultar peligroso;
- 2) el tiempo de escalada del competidor excede el período de escalada permitido para esa ruta; o
- 3) el competidor retornó al suelo luego de iniciar la ruta.

B) puede ordenar la finalización del intento de un competidor si:

- 1) el competidor no está en una posición legítima; o
- 2) ha ocurrido un incidente técnico.

## **Evaluación y puntaje**

7.19 Un topo deberá ser preparado por el Jefe de Abridores en consulta con el Juez FASA antes del inicio de cada ronda de la competencia. Los puntajes serán anotados en el topo, y registrarán para toda la ronda. Cada topo:

A) deberá ser publicado (con los puntajes anotados) en el tablero de anuncios oficial luego de los períodos de observación colectivos (cuando corresponda) y antes del inicio de la ronda pertinente;

B) deberá ser publicado (sin los puntajes anotados) en la zona de llamada.

7.20 Cada ruta deberá ser evaluada por al menos un (1) Juez Nacional o Regional, asistido por un cronometrador, quienes deberán registrar, para cada competidor:

A) su tiempo de escalada redondeado al segundo más bajo;

B) el puntaje logrado, que será:

- 1) cuando el competidor haya permanecido en posición legítima a lo largo del intento:
  - a) “TOP”, cuando el competidor haya:



- i) clipado el punto de protección final de la ruta (para categorías abiertas); o
    - ii) controlado con ambas manos la presa señalizada como “Top” (para competencias de paraescalada);
  - y en cada caso, dentro del período de escalada permitido; o
  - b) el puntaje en el topo para la presa puntuable más alta controlada o usada por el competidor antes de:
    - i) caer; o
    - ii) que su intento haya sido finalizado; o
  - 2) cuando el competidor no haya permanecido en posición legítima a lo largo del intento, el puntaje del topo para la última presa controlada o usada por el competidor desde una posición legítima,
- y en cada caso:
- 3) solo las presas utilizadas con cualquiera de las manos serán consideradas a los fines de puntuar, siendo los puntajes para una presa usada (designados con el posfijo “+”) mejores que aquellos para la misma presa controlada; y
  - 4) el cómputo en los puntos del intento de un competidor será pausado en la última presa controlada (o superada) desde la que el Jefe de Abridores haya estimado posible (y señalizado en el topo) clipar el siguiente punto de protección no clipado.

## Ranking

7.22 Cada competidor que intente una ruta será clasificado en esa ruta de acuerdo al siguiente orden:

- A) todos los competidores con punto TOP;
- B) todos los competidores restantes en orden descendente de acuerdo al puntaje obtenido en el intento.

7.23 Ranking de clasificación:

- A) cualquier competidor que falle en, o no sea elegible para iniciar ambas rutas de su grupo de salida, será retirado del ranking de la ronda correspondiente y su resultado registrado como MRI.

- B) cada competidor que inicie al menos una ruta en la ronda de clasificación obtendrá puntos ranking (Puntos de Clasificación) para cada ruta de clasificación equivalentes a su ranking parcial en la ruta pertinente.
- C) el ranking de los competidores dentro de su grupo de salida se calculará en orden ascendente de acuerdo a los Puntos de Clasificación obtenidos por cada competidor (nota: a menor el Punto de Clasificación, mejor ranking) de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PC = \sqrt{(P1 * P2)}$$

siendo:

PC = Puntos de Clasificación, redondeados con tres decimales.

P1 = Puntos del ranking de la ruta 1.

P2 = Puntos del ranking de la ruta 2.

- D) el puntaje presentado en los resultados oficiales deberán ser mostrados con redondeo de dos decimales.

#### 7.24 Ranking de semifinal y final

- A) cualquier competidor que falle en, o no sea elegible para iniciar la ruta será retirado del ranking de la ronda correspondiente y su resultado registrado como MRI.
- B) en relación a la ronda semifinal, si resultan empates luego del ordenamiento de acuerdo al Art. 7.22, su posición relativa se determinará de acuerdo al ranking obtenido en la ronda de clasificación (a menos que la ronda clasificatoria tuviera dos grupos de salida).
- C) en relación a la ronda final, si resultan empates luego del ordenamiento de acuerdo al Art. 7.22, el ranking relativo se deberá determinar:
  - 1) teniendo en cuenta el ranking conseguido en la ronda previa; y
  - 2) si luego de 1) resultan competidores empatados en los puestos 1°, 2° o 3°, estos puestos se determinarán de acuerdo al tiempo neto de escalada de cada competidor (tiempos más bajos clasifican mejor).

#### 7.25 Ranking general

Sujeto siempre al Art. 4.10 del presente reglamento, el ranking general se determinará de acuerdo al siguiente criterio:

- A) competidores con ranking final, en ese orden; y
- B) cuando sea pertinente, competidores con ranking semifinal, en ese orden; y
- C) competidores solo con ranking de clasificación, en ese orden, previendo que en clasificaciones con dos grupos de salida, el ranking general se determinará fusionando los

rankings de cada grupo, clasificando a los competidores que tengan rankings equivalentes como empatados.

### **Incidentes técnicos y apelaciones**

7.26 Para determinar la validez de los incidentes técnicos y las apelaciones se deberán utilizar solo registros de video oficiales y, a criterio del Presidente del Jurado, registros de las transmisiones FASA oficiales. El registro oficial de video deberá mostrar como mínimo:

- A) todas las presas marcadas en el topo;
- B) todos los puntos de protección de la ruta (incluyendo el Top);
- C) todas las demarcaciones y señalizaciones en la superficie de escalada.

7.27 Si un competidor, un oficial de equipo, un asegurador o un juez de vía considera que ha ocurrido un incidente técnico, deberá notificar al Juez FASA inmediatamente. El Juez FASA, en consulta con el Jefe de Abridores de considerarlo necesario, deberá determinar si ha ocurrido un incidente técnico. Si el Juez FASA determina que ha ocurrido un incidente técnico:

- A) que ha resultado en una ventaja injusta para el competidor, el Juez FASA puede tanto:
  - 1) dar por terminado el intento; o
  - 2) permitir al competidor que continúe escalando, con el resultado sujeto a revisión (en cuyo caso no se permitirán más intentos si el incidente técnico es confirmado);
- B) que ha resultado en una desventaja para el competidor, que:
  - 1) no está en una posición legítima, el Juez FASA deberá dar por terminado el intento;
  - 2) está en una posición legítima, el Juez FASA deberá ofrecer al competidor la oportunidad de continuar con su intento o de darlo por terminado. Si el competidor elige continuar con el intento, el incidente técnico será declarado remediado y no se permitirán reclamos subsecuentes en relación al mismo.

7.28 Cuando un competidor cae o su intento ha sido terminado como resultado de un incidente técnico confirmado,

- A) deberá ser acompañado a una zona de tránsito separada, con acceso a instalaciones de calentamiento, para aguardar por la resolución del incidente técnico y por el tiempo de cualquier período de recuperación pertinente. El competidor no se podrá comunicar más que con los oficiales FASA o con los organizadores del evento durante este período; y
- B) el Presidente del Jurado deberá:

- 1) acordar con el competidor un período de recuperación, calculado inicialmente de un (1) minuto por cada presa usada previo al incidente técnico, con un máximo de veinte (20) minutos;
- 2) programar la repetición del intento luego del período de recuperación acordado. Todos los competidores restantes deberán ser informados de la decisión,

teniendo en cuenta que, si el competidor afectado está rankeado en primer lugar luego de la ronda, no se le permitirá un nuevo intento a la ruta.

7.29 Cuando, luego de ocurrido el incidente técnico, el competidor afectado:

- A) decide continuar con su intento en las circunstancias descritas en el Art. 7.27.B.2, el resultado de este intento será el considerado válido;
- B) es habilitado a un nuevo intento a la ruta de acuerdo al Art. 7.28.B, el resultado del competidor deberá ser el mejor de los dos puntajes obtenidos en sendos intentos a la ruta.

7.30 Una apelación:

A) relativa a la terminación del intento de un competidor:

- 1) hecha por el competidor en cuestión, será realizada verbalmente y no se le aplicará arancel;
- 2) hecha por un oficial de equipo, será presentada por escrito,  
y antes del inicio del intento del siguiente competidor. El competidor afectado será tratado como sujeto de un incidente técnico hasta que la apelación se resuelva.

B) relativa al puntaje o ranking de cualquier competidor, deberá ser presentada por escrito y:

- 1) con respecto a apelaciones relacionadas con las rondas de clasificación o semifinal, dentro de los cinco (5) minutos posteriores a la publicación de los resultados oficiales; o
- 2) con respecto a apelaciones relacionadas con la ronda final, inmediatamente luego de la publicación de los resultados provisionales del respectivo competidor (o, cuando no hubiere resultados provisionales, los resultados oficiales),

y cuando una apelación fuese realizada con respecto al puntaje de un competidor en relación a una presa en particular, el Jurado de Apelaciones deberá revisar el resultado solo para ese competidor.

## 8. BLOQUE

### General

8.1 Las competencias de bloque deben:

- A) proponer vías cortas montadas en muros artificiales de escalada construidos y diseñados para tal fin, que deberán ser escaladas sin cuerda;
- B) ser organizadas con:
  - 1) una ronda de clasificación consistente en una sola serie de cinco (5) bloques para cada grupo de salida; y
  - 2) una ronda final y/o una semifinal, consistente(s) en una sola serie de cuatro (4) bloques para cada categoría,

teniendo en cuenta que, en circunstancias excepcionales, el Presidente del Jurado puede cancelar hasta un (1) bloque de cualquiera de las rondas.

8.2 Diseño de los bloques:

- A) cada bloque será diseñado:
  - 1) limitando el riesgo de que una caída pueda lesionar al competidor o a cualquier otra persona, u obstruya a otro competidor;
  - 2) sin saltos descendentes.
- B) el número máximo de presas de mano en un bloque debe ser de doce (12) y el promedio de presas de mano por bloque en cualquiera de las rondas debe ser entre cuatro (4) y ocho (8).
- C) cada bloque deberá ser claramente señalado para identificar:
  - 1) “Presas de salida” para ambas manos y ambos pies, no siendo válida la marca de sectores vacíos de la superficie de escalada. Las presas de salida no deben indicar posiciones específicas para las manos.
  - 2) una “Presa Zona”, que deberá posicionarse para facilitar a la separación de competidores con marcada diferencia de rendimiento.
  - 3) un “Top”, que podrá ser:
    - a) una presa marcada como final (“Presa Top”); o
    - b) una posición estable en la parte superior del bloque.
- D) las marcas usadas en cada bloque deben indicar:

- 1) las presas de salida y top en un color;
- 2) las presa zona en un segundo color,

y en cada caso, usando un color diferente a los utilizados para cualquier otra demarcación en la superficie de escalada. Un ejemplo de la señalización deberá ser montado en la zona de aislamiento, y deberá ser la misma para toda la competencia.

- 8.3 Un sistema de cronometraje deberá ser utilizado en cada ronda para mostrar el tiempo restante dentro de cada período de preparación y de escalada. Este cronómetro deberá:
- A) ser visible para todos los competidores en la zona de competencia y en cada zona de tránsito;
  - B) mostrar el tiempo restante dentro del período relevante redondeado en segundos enteros;
  - C) ofrecer señales auditivas que anuncien:
    - 1) el inicio y final de cada período de escalada
    - 2) cuando falte un minuto para la finalización de cada período de escalada; y
    - 3) una cuenta regresiva de cinco (5) segundos al final de cada período.

## Seguridad

- 8.4 Deberán utilizarse colchones de seguridad para proteger cada bloque:
- A) el Jefe de Abridores deberá ajustar el número y diseño de los bloques a la cantidad de colchones de seguridad disponibles. Si los colchones presentan uniones, estas deberán ser cubiertas de modo de evitar que los competidores caigan en ellas.
  - B) el Presidente del Jurado, el Juez FASA y el Jefe de Abridores deberán inspeccionar cada bloque y sus respectivos colchones de seguridad antes del inicio de cada ronda para identificar y tomar nota de cualquier riesgo de seguridad.

## Orden de salida y cupos

- 8.5 La ronda de clasificación puede organizarse con uno (1) o dos (2) grupos de salida para cada categoría:
- A) el número de grupos de salida en cada categoría se determinará de acuerdo al siguiente criterio:

Competidores inscriptos	Cantidad de grupos de salida
≤40	1
41-59	1 o 2
>59	2

B) cuando haya dos (2) grupos de salida:

- 1) cada serie de debe ofrecer una dificultad general similar y los bloques de cada serie deberán ser diseñados con similares características de estilo y perfil.
- 2) los competidores se ubicarán en los grupos de salida como se detalla a continuación:
  - a) los competidores que posean ranking nacional de bloque al momento de la reunión técnica deberán ser ubicados en los grupos siguiendo el siguiente ejemplo:

<b>Grupo de salida A</b>	<b>Grupo de salida B</b>
1°	2°
4°	3°
5°	6°

b) los competidores sin ranking nacional serán ubicados en los grupos de salida de manera aleatoria,

de manera de conseguir que cada grupo de salida tenga un número de competidores equivalente.

8.6 Los cupos para cada ronda que siga a la clasificación se completarán con los competidores mejor rankeados en la ronda anterior. Si se supera el cupo como resultado de empates, todos los competidores empatados clasificarán para la siguiente ronda de la competencia.

A) el cupo para la ronda semifinal se determinará de acuerdo al número de inscriptos en la categoría respectiva. En caso de dos grupos de salida, en cualquiera de las categorías, el cupo para la siguiente ronda deberá ser dividido de forma equivalente y aplicado en ambos grupos.

<b>Cantidad de inscriptos</b>	<b>Cupo</b>
<21	N/A
>20	20

B) el cupo para la ronda final será de seis (6) competidores.

8.7 El orden de salida:

A) dentro de cada grupo de salida en clasificación, se determinará del siguiente modo:

- 1) en primer lugar, todos los competidores con ranking nacional, en orden ascendente (los competidores mejor rankeados comienzan primero); y
- 2) en segundo lugar, los competidores sin ranking nacional en orden aleatorio.

B) para cada ronda subsecuente, se ordenarán en el orden inverso al ranking de la ronda precedente: los mejor rankeados compiten últimos). En caso de competidores empatados, su ordenamiento será:

- 1) cuando los competidores empatados tengan ambos ranking nacional, en orden descendente de acuerdo a su ranking;
- 2) cuando los competidores empatados no tengan ranking nacional, o tengan el mismo, en orden aleatorio; y
- 3) cuando competidores con y sin ranking nacional estén empatados, los competidores sin ranking competirán primero,

y en cada caso serán publicados en un orden oficial de salida.

### **Procedimiento de la competencia**

8.8 Todas las rondas de una competencia de bloque se conducirán bajo reglas de aislamiento. Los competidores elegibles para competir en cualquiera de las rondas de la competencia deberán presentarse en zona de aislamiento antes de la hora establecida en la lista oficial de salida de la ronda pertinente. Los competidores que no estén presentes en la zona de aislamiento para esa hora no podrán iniciar la ronda.

8.9 Cuando tengan lugar rondas consecutivas de una competencia en un mismo día, deberá establecerse un intervalo de tiempo mínimo de dos (2) horas entre el momento en que el último competidor termina la primera ronda y el cierre de la zona de aislamiento para la ronda siguiente.

8.10 La ronda de clasificación y la de semifinal se organizarán como una serie de rotaciones cuya duración será el del período de intentos correspondiente a cada ronda. Cada competidor participante:

- A) iniciará sus intentos a cada bloque en el orden establecido en la lista oficial de salida. No se permitirán reordenamientos si un competidor no está en condiciones de comenzar en el tiempo pautado;
- B) intentará cada bloque de la ronda en curso en el orden prescripto;
- C) tendrá un período de descanso equivalente al período de intentos entre bloques sucesivos.
- D) Al final del período de escalada, los competidores que estaban escalando deberán dejar de escalar para dirigirse al área de tránsito designada. Esta área de tránsito deberá ser ubicada de modo tal que los competidores no puedan observar ningún bloque que todavía no hayan intentado.
- E) Al inicio de cada período de escalada, los competidores que estaban descansando deberán dirigirse al siguiente bloque de la serie para comenzar sus intentos. El



Presidente del Jurado se asegurará de que los competidores no sean enviados de la zona de tránsito antes del final de la rotación.

- F) El presidente del Jurado se asegurará de que los competidores no sean autorizados a salir de la zona de tránsito hasta que se haya completado su último periodo de descanso al final de su ronda de escalada en curso.

#### 8.11 La ronda final:

- A) deberá ser precedida por una presentación de los competidores finalistas;
- B) para cada categoría:
  - 1) cada bloque será intentado por todos los competidores en el orden establecido en la lista oficial de salida;
  - 2) una vez que un competidor termine sus intentos, retornará a una zona de tránsito separada (o zona de aislamiento secundaria) y el siguiente competidor iniciará sus intentos;
  - 3) una vez que todos los competidores hayan completado sus intentos a un bloque, se trasladarán como grupo al siguiente bloque de la serie.

#### **Procedimiento de observación**

#### 8.12 Observación:

- A) no habrá período de observación separado para las rondas de clasificación y semifinal;
- B) la ronda final deberá ser precedida por un período de observación colectivo de dos (2) minutos por bloque.
  - 1) durante este período, los competidores podrán tocar solamente las presas de salida señalizadas sin despegar ambos pies del suelo simultáneamente, quedando prohibido el uso de cualquier tipo de equipamiento de registro;
  - 2) al finalizar el período de observación, los competidores regresarán a la zona de tránsito o aislamiento según las directivas de los oficiales FASA.
- C) Puede exhibirse una foto o topo de cada bloque en la zona de tránsito o de aislamiento correspondiente.

#### **Procedimiento de escalada**

#### 8.13

- A) El período de intentos para las rondas de clasificación y semifinal comprenderá un período de preparación y un período de escalada. Durante el período de preparación el competidor, previo a su ingreso a la zona de competencia, podrá alistarse para sus intentos. La duración de estos períodos deberá ser:

<b>Ronda</b>	<b>Período de preparación</b>	<b>Período de escalada</b>
Clasificación	15 segundos	5 minutos
Semifinal	15 segundos	5 minutos

B) El período de intentos para la ronda final deberá permitir un período de escalada de cuatro (4) minutos sin período de preparación.

y en cada caso, los competidores podrán hacer intentos ilimitados a cualquiera de los bloques dentro del período de escalada pertinente. En ciertas circunstancias puede establecerse un período de práctica en la que los competidores practicar o “trabajar” los bloques, cuando la modalidad sea la de bloque “trabajado”. Salvo en estos casos excepcionales de práctica, los bloques deben intentarse en su totalidad y los competidores no podrán practicar, “trabajar” o utilizar ayuda ilegal en ninguna parte aislada de un bloque.

8.14 Sujeto a las reglas que regulan el registro de intentos, los competidores podrán, en cualquier momento:

A) cepillar cualquier parte del bloque al que puedan acceder sin usar la ayuda de alguna presa;

B) solicitar que alguna parte del bloque sea cepillada,

y solo podrán utilizarse cepillos u otro equipamiento de limpieza provisto por el organizador.

8.15 El intento de un competidor a un bloque será considerado:

A) Iniciado, cuando todas las partes del cuerpo del competidor hayan dejado el suelo.

B) Finalizado, cuando:

1) sea juzgado exitoso;

2) el competidor caiga, o haya tocado el suelo luego de iniciado el intento; o

3) el intento haya sido detenido por el juez de vía o un oficial FASA porque:

a) se lo juzgó fallido; o

b) ha ocurrido un incidente técnico.

### **Evaluación y puntaje**

8.16 Cada bloque deberá ser evaluado por al menos un (1) juez regional de bloque, que registrará:

A) el número de intentos realizados por cada competidor. Un intento será computado cada vez que el competidor:

1) realiza un inicio correcto o incorrecto;

2) antes de iniciar, toca o hace uso de cualquier presa artificial o aplique que no sea:

a) las presas de salida, o

b) las presas de bloqueo.

3) agrega marcas de referencia (tick marks),

y con respecto a (2) y (3), se deberá aplicar además una sanción disciplinaria.

B) en qué intento el competidor controla exitosamente la presa zona;

C) en qué intento el competidor finaliza exitosamente el bloque.

8.17 El intento de un competidor será:

A) evaluado fallido si:

1) el competidor realizó una salida incorrecta;

2) el competidor tocó el colchón de seguridad luego de dejar el suelo;

3) el período de escalada ha finalizado;

4) el competidor ha utilizado ayuda ilegal,

y decretado como terminado, y

B) evaluado exitoso si el competidor está en posición controlada:

1) con ambas manos en la presa de top, o

2) parado en la parte superior del bloque,

y en cada caso, el juez de vía ha levantado la mano anunciando "OK".

8.18 El inicio de un competidor se considerará:

A) "Correcto" cuando el competidor logre alcanzar una posición estable y controlada con ambas manos y ambos pies en las presas de salida indicadas según el Artículo 8.2.C.1. Para evitar cualquier duda, al iniciar un intento un competidor puede:

1) tocar, controlar o usar cualquier parte de la superficie de escalada a fin de alcanzar las presas de salida;

2) tocar las presas de bloqueo.

B) "Incorrecto" cuando el competidor:

1) falla en conseguir una posición estable y controlada con ambas manos y ambos pies en las presas de salida indicadas; o

- 2) controla o usa cualquier presa artificial o aplique no marcado como presa de salida antes de alcanzar una posición estable y controlada con ambas manos y ambos pies en las presas de salida indicadas.

8.19 A un competidor se le otorgará:

A) un punto ZONA, cada vez que:

- 1) haya controlado exitosamente la presa zona;
- 2) haya completado exitosamente el bloque sin haber controlado o usado la presa zona pertinente.

B) un punto TOP cada vez que complete exitosamente un bloque (de acuerdo a lo establecido en 8.17 b)).

## **Ranking**

8.20 En cada serie de bloques:

A) cualquier competidor que falle en, o no sea elegible para iniciar la serie, será retirado del ranking de la ronda correspondiente y su resultado registrado como MRI.

B) cada competidor que inicie la serie deberá ser clasificado de acuerdo al siguiente criterio:

- 1) en orden descendente, el número total de puntos TOP;
- 2) en orden descendente, el número total de puntos ZONA;
- 3) en orden ascendente, el número total de intentos realizados para conseguir los puntos TOP;
- 4) en orden ascendente, el número total de intentos realizados para conseguir los puntos ZONA.

8.21 Rankings de semifinal y final

Si al completarse cualquier ronda de semifinal o final hay competidores empatados luego de su clasificación de acuerdo a 8.19, su ranking relativo se deberá determinar:

A) teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la o las rondas previas (a menos que la ronda previa tuviera dos grupos de salida);

B) si, con respecto a la ronda final (o, cuando la ronda final haya sido cancelada, la semifinal), los competidores están empatados en los puestos 1°, 2° o 3° aún después de A), su ranking relativo se definirá comparando los mejores resultados de cada competidor de acuerdo a:

- 1) el número de TOPS obtenidos al primer intento; si continúa el empate, el número de TOPS obtenidos al segundo intento, y así sucesivamente; y
- 2) en caso de continuar el empate, el número de puntos zona obtenidos al primer intento, luego el número de zonas obtenidas al segundo intento, y así sucesivamente.

En caso de continuar el empate siguiendo 1) y 2), el resultado de estos competidores será considerado equivalente.

#### 8.22 Ranking general:

El ranking general se determinará de acuerdo al siguiente criterio:

- A) competidores con ranking final, en ese orden;
- B) cuando sea aplicable, competidores con ranking semifinal, en ese orden; y
- C) competidores solo con ranking de clasificación, en ese orden, previendo que en clasificaciones con dos grupos de salida, el ranking general se determinará fusionando los rankings de cada grupo, clasificando a los competidores que tengan rankings equivalentes como empatados.

#### Incidentes técnicos y apelaciones

8.23 Para determinar la validez de los incidentes técnicos y las apelaciones se deberán utilizar solo registros de video oficiales y, a criterio del Presidente del Jurado, registros de las transmisiones FASA oficiales. El registro oficial de video deberá mostrar como mínimo:

- A) las presas de salida de cada bloque;
- B) la presa zona de cada bloque;
- C) el TOP de cada bloque; y
- D) cualquier demarcación realizada en la superficie de escalada.

8.24 Si un competidor, un oficial de equipo o un juez de vía considera que ha ocurrido un incidente técnico, deberá notificar al Juez FASA antes de seguir con más intentos. No se considerará ningún incidente técnico cuando la notificación se realice luego del inicio del siguiente período de rotación.

8.25 El Juez FASA, de ser necesario en consulta con el Jefe de Abridores FASA, deberá determinar si ocurrió un incidente técnico. Para evitar cualquier duda, la siguiente razón no se considerará incidente técnico:

- A) la interrupción a los intentos de un competidor para detener un sangrado.

8.26 Una apelación, que de confirmarse:

- A) daría derecho al competidor a realizar intentos adicionales en el bloque pertinente:
- 1) si es formulada por el propio competidor, se hará verbalmente y no se solicitará arancel;
  - 2) si es formulada por un oficial de equipo, se presentará por escrito,
- y en cada caso deberá ser formulada:
- a) para las rondas de clasificación y semifinal, antes de la finalización del próximo período, o
  - b) para la ronda final, antes de que el siguiente competidor inicie sus intentos.
- B) no daría derecho al competidor a realizar intentos adicionales en el bloque pertinente, deberá formularse por escrito y:
- 1) para las rondas de clasificación y semifinal, dentro de los cinco (5) minutos posteriores a la publicación de los resultados oficiales; o
  - 2) para la ronda final, al publicarse los resultados provisionales (u oficiales, cuando aquellos no hayan sido publicados) del atleta involucrado.

8.27 Cuando un incidente técnico o apelación cubiertas por el Art. 8.26 A):

- A) puede determinarse/resolverse dentro del período de rotación pertinente, al competidor involucrado se le ofrecerá la oportunidad de continuar con sus intentos:
- 1) si el competidor elige continuar, se considerará el incidente como concluido;
  - 2) si el competidor elige no continuar, deberá reanudar sus intentos en un momento determinado por el Presidente del Jurado, teniendo en cuenta:
    - a) un período de recuperación apropiado para el competidor afectado;
    - b) minimizar el impacto sobre otros competidores;
    - c) el cronograma general de la competencia.
- B) no puede determinarse/resolverse dentro del período de rotación pertinente:
- 1) solo en caso de incidente técnico, la ronda deberá suspenderse para el competidor afectado y para todos los competidores en los bloques precedentes hasta que la cuestión se resuelva; y
  - 2) los competidores afectados reanudarán sus intentos según indique el Presidente del Jurado una vez que la cuestión se haya resuelto,

y en cada caso los competidores actuarán de acuerdo a lo indicado por el Presidente del Jurado. Para evitar dudas, cualquier competidor que abandone el área de competencia antes de que el incidente se resuelva no podrá reanudar sus intentos.

8.28 A un competidor que haya sufrido un incidente técnico o haya sido sujeto de una apelación, cuando reanuda su escalada:

A) se le otorgará el tiempo restante del período de rotación al momento del incidente, con un mínimo de dos (2) minutos; y

B) su siguiente intento:

1) en caso de un incidente técnico, será considerado continuación del intento precedente;

y

2) en caso de una apelación determinada, podrá ser considerado:

a) una continuación del intento precedente; o

b) un nuevo intento,

de acuerdo a los que dicten las circunstancias en cada caso.